

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA

ASUNTO: PETICIÓN DE PRUEBAS EXTRAPROCESALES
SOLICITANTE: MARIA ERLINA OSPINA BEDOYA
CONVOCADA: DEISY MAYELLI TORRES TORRES
RADICACIÓN: 17388408900120230001300
Interlocutorio. 115

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la peticionaria, en memorial visible a folio 05 del expediente digital, encuentra el despacho justificada la solicitud de aplazamiento y procede a señalar como nueva fecha para realizar diligencia de Interrogatorio de Parte que deberá absolver la señora DEISY MAYELLI TORRES TORRES, el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE 2023 A LAS 2:30 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOLVIA DELGADO ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4d99f9f91e1a966af826c91e8b50b3e6d54806b7c3897bcd897bd786eca6c1**

Documento generado en 10/03/2023 03:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>